



CIRCULAR N° UCE-003/2019

Para: Coordinadores de Divisiones y Comisiones de Postgrado, Coordinadores de Programas de Postgrado de Facultades y Núcleos.
De: Unidad de Control de Estudios
Asunto: Requisitos para Solicitar Equivalencias de Asignaturas
Fecha: 11 de junio de 2019

Para su conocimiento y a los fines consiguientes, se le informa a los Postgrado que para solicitar Equivalencias de Asignaturas ante la Coordinación General de Estudios de Postgrado (CGEP), deben verificar primero que el estudiante haya sido desincorporado y luego reincorporado, si no es así, la solicitud de equivalencias de asignaturas no será procesada. Del mismo modo, la entrega de la documentación para conformar y/o completar el expediente del estudiante que ha sido reincorporado al Postgrado, se debe realizar de acuerdo a lo establecido en la Circular N° UCE-01/2018 de fecha 19.02.2018, que reposa en la Página Web del CEP: según enlace http://www2.ula.ve/cep/index.php?option=com_content&task=view&id=285&Itemid=1, que contempla los Requisitos para la Inscripción de Estudiantes de Nuevo ingreso.

En tal sentido, se alistan a continuación los **REQUISITOS** que a partir de la presente fecha deben presentar ante la Coordinación General de Estudios de Postgrado (CGEP) para **SOLICITAR EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS**.

1.- Comunicación del Postgrado al CGEP, donde informa:

- ✓ Datos del estudiante.
- ✓ Estatus académico o resumen de su historial académico, para fines de estudio de equivalencias.
- ✓ Fecha y N° del Consejo Técnico/Directivo donde fue aprobada la solicitud de Equivalencias de Asignaturas, en un todo a la modificación del Artículo 33 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes, aprobado por el Consejo Universitario según Resolución N° CU-1922/17 de fecha 02.10.2017, que reposa en la Página Web del CEP: http://www2.ula.ve/cep/index.php?option=com_frontpage&Itemid=1&limit=4&limitstart=12
- ✓ Formato para Solicitud de Equivalencias, que contempla las asignaturas solicitadas y aprobadas, que reposa en la Página Web del CEP: enlace <http://www2.ula.ve/cep/index.php?option=content&task=view&id=191>

2.- Pensum de Estudio del Programa de Postgrado aprobado por CNU o CU según sea el caso, para verificar las asignaturas con sus respectivas unidades de crédito, así como las asignaturas obligatorias y electivas, firmado y sellado por el Coordinador del Postgrado (resumido en una hoja carta).

3.- Constancia de Calificaciones para verificar las asignaturas cursadas y aprobadas.

4.- Nueva Planilla de Admisión con la **FECHA DE REINCORPORACIÓN** que sustituye a la **FECHA DE INGRESO**, ésta será la fecha que el Consejo Técnico/Directivo del Postgrado aprobó.

Finalmente, una vez que el Consejo de Estudios de Postgrado (CEP) apruebe la solicitud de equivalencias del estudiante reincorporado y se informe a la Coordinación del Postgrado de esta decisión, éste deberá elaborar y entregar a la CGEP la **PROGRAMACIÓN**, que consiste en indicar:

- ✓ Fecha de reinicio de actividades académicas.
- ✓ Asignaturas a cursar por periodos (semestres, trimestres).
- ✓ Periodo para cumplir con el Trabajo de Investigación: Trabajo Especial Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral.

Sin más a que hacer referencia se despide de ustedes.

Atentamente,

Dra. María E. Noguera de A.

Coordinadora General

Consejo de Estudios de Postgrado

Coordinación General de Estudios de Postgrado Cgep

Vicerrectorado Académico

Abg. María Virginia Benavides
Jefe de la Unidad de Control de
Estudios CEP.

